

RESOLUCION N° 5151

ENRIQUE COBO BARONA,  
DIRECTOR DE COMPAÑIAS ANONIMAS Y EXTRANJERAS,  
ENCARGADO DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS  
MEDIANTE RESOLUCION N° 5141, DE 17 DE DICIEMBRE  
DE 1975, DEL SEÑOR SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS.

En ejercicio de sus atribuciones legales, y,

CONSIDERANDO:

QUE mediante Escritura Pública de 17 de noviembre de 1975, celebrada ante el Notario Segundo del Cantón Qui to, se ha aumentado el capital y reformado los estatutos de la Compañía Anónima denominada "CABLES ELECTRICOS ECUATORIANOS C.A." (CABLEC);

QUE el señor Ingeniero Eduardo Bustamante Alvarez, en su calidad de Gerente de la Compañía, debidamente autorizado, ha comparecido a este Despacho para solicitar la aprobación del aumento de capital y reforma de estatutos de "CABLES ELECTRICOS ECUATORIANOS C.A." (CABLEC), a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la Escritura Pública a que se refiere el considerando anterior;

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio e Integración, mediante Resolución N° 833, de 10 de septiembre de 1975, autoriza a la Compañía norteamericana "PHELPS DODGE CORPORATION", para que invierta, con cargo a utilidades no distribuidas o reservas, la suma de NUEVE MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS SUCRES, NOVENTA CENTAVOS (S/. 9'220.432,90); e invierta la suma de SESENTA Y SIETE SUCRES, DIEZ CENTAVOS (S/. 67,10) como nueva inversión extranjera directa, en el aumento de capital de la Compañía "CABLES ELECTRICOS ECUATORIANOS C. A." (CABLEC);

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio e Integración, mediante Resolución N° 891, de 16 de octubre de 1975, autoriza al señor Juan Stadler, de nacionalidad norteamericana, residente en el país, para que invierta la suma de CINEN MIL SUCRES (S/. 100.000,00) en el aumento de capital de la Compañía "CABLES ELECTRICOS ECUATORIANOS C. A." (CABLEC). Esta inversión es nacional, por tanto, no le asiste al inversionista el derecho de remitir su valor ni transferir utilidades al exterior;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis de esta Superintendencia mediante Informe N° 793-DIA, de 10 de diciembre de 1975, ha comprobado que la suscripción y pa-



0 22V  
mitido

**ARTICULO CUARTO.-** DISPONER que el señor Notario Público Segundo del Cantón Quito anote al margen de las matrices de las siguientes Escrituras Públicas, celebradas en esa Notaría, correspondientes a la Compañía "CABLES ELECTRICOS ECUATORIANOS C.A." (CABLEC): de aumento de capital y reforma de estatutos, de 25 de octubre de 1968, de 20 de enero de 1971 y de 27 de junio de 1973, que mediante Escritura Pública de 27 de noviembre de 1975, celebrada ante el Notario Segundo de este Cantón, la Compañía ha procedido a aumentar su capital y reformar sus estatutos, actos que son aprobados en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará razón de estas anotaciones marginales.

**ARTICULO QUINTO.-** DISPONER que en el Registro Mercantil del Cantón Quito se anote al margen de las inscripciones de las Escrituras Públicas mencionadas en los Artículos Tercero y Cuarto de esta Resolución, que la Compañía "CABLES ELECTRICOS ECUATORIANOS C.A." (CABLEC), mediante Escritura Pública celebrada el 27 de noviembre de 1975, ante el Notario Segundo de este Cantón, ha procedido a aumentar su capital y reformar sus estatutos, actos que son aprobados en virtud de la presente Resolución. Se sentará razón de estas anotaciones marginales.

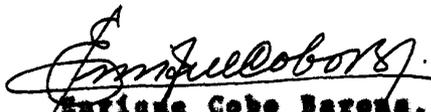
**ARTICULO SEXTO.-** DISPONER que, de conformidad con los Artículos 25 y 135 de la Ley de Compañías, se inscriba en el Registro Mercantil del Cantón Quito la Escritura Pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía "CABLES ELECTRICOS ECUATORIANOS C.A." (CABLEC), celebrada el 27 de noviembre de 1975, ante el Notario Segundo del Cantón Quito, juntamente con la presente Resolución. Deberá archivarse una copia de dicha Escritura y devolverse las restantes con la razón de la inscripción que se ordena.

**ARTICULO SEPTIMO.-** DISPONER que se publique, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Quito, un extracto de la Escritura Pública de 27 de noviembre de 1975, con la razón de su aprobación; extracto que será elaborado en esta Superintendencia y entregado para su publicación, una vez presentada la copia de dicha Escritura con la razón del cumplimiento de lo ordenado en esta Resolución.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superin-

tendencia de Compañías, en Quito, a 19 DIC 1975



Enrique Cobo Barona,  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS ENCARGADO.

PROVEYO y firmó la Resolución anterior, que aprueba el aumento de capital y reforma de estatutos de "CABLES ELECTRICOS ECUATORIANOS C.A." (CABLEC), el señor doctor Enrique Cobo Barona, Director de Compañías Anónimas y Extranjeras, Encargado de la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° 5141, de 17 de diciembre de 1975, del señor Superintendente de Compañías, en Quito, a 19 DIC 1975  
CERTIFICO.-



César Dávila Torres  
SECRETARIO GENERAL ENCARGADO.

DJ  
SDM.  
19-XII-75